

**APRUEBA PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN
CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS
MUJERES 2021-2030.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1408

SANTIAGO, 30 DIC 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el Decreto N° 27, de 2016, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la resolución exenta N° 1288, de 2017, de esta procedencia, que aprueba el Plan Nacional de Acción en contra de la Violencia hacia las Mujeres 2014-2018; las resoluciones exentas N°s. 3, de 2019, 1 y 352, ambas de 2020, de este origen, que extendieron la vigencia del Plan; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, acorde con lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, en concordancia con lo prescrito en las letras c) e i) del artículo 3° del precitado texto normativo, entre las funciones y atribuciones del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, se encuentran *“Desarrollar políticas, planes y programas destinados a atender, prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, generando los espacios de coordinación entre los organismos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local”* y *“Colaborar con organismos del sector público, a nivel nacional, regional y local, y asesorarlos en la formulación e incorporación de criterios de género en sus políticas y programas, evaluaciones y procesos de planificación”*.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y entre una de sus funciones se encuentra la de ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

4. Que, la violencia contra las mujeres ha sido abordada por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su incorporación en los sucesivos planes de igualdad entre mujeres y hombres; en el trabajo intersectorial y el seguimiento a los compromisos contraídos en la materia; en la constitución de Comisiones Interministeriales de Violencia contra las Mujeres, en la formulación de Planes Nacionales y Políticas de Violencia contra las Mujeres como, también, la adopción de diversas medidas y estrategias institucionales que, desde la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género han sido reforzadas, actualizadas y llevadas adelante por esta Secretaría de Estado.

5. Que, asimismo, frente a la pandemia existente a causa del virus Covid-19, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género junto al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género han realizado un permanente trabajo con el propósito de prevenir los hechos de violencia a las que puedan verse expuestas las mujeres, además de otorgar el apoyo, asesoría y atención correspondiente mediante la implementación de distintas medidas, canales de atención y acciones institucionales reforzando iniciativas y programas destinados a prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres. De igual forma, durante este periodo se han llevado a cabo las gestiones interinstitucionales destinadas a la habilitación de nuevos centros y dispositivos programáticos implementados a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género teniendo presente la actual pandemia.

6. Que, tanto el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género como el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, han desarrollado un conjunto de acciones institucionales y adoptado una serie de medidas en materia de atención, prevención, protección y reparación en casos de violencia contra las mujeres.

7. Que, en el marco de los compromisos de la Agenda Mujer, se han desarrollado importantes políticas públicas e impulsado diversas iniciativas legislativas destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como es el caso de la denominada ley Gabriela y el proyecto de ley que establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

8. Que, en armonía con lo expresado y las pertinentes actualizaciones, se ha estimado conveniente formular un nuevo Plan Nacional de Acción en contra de la Violencia hacia las Mujeres que considere los lineamientos institucionales y de políticas públicas tendientes a prevenir, atender, reparar y sancionar la violencia en contra de las mujeres con el propósito de crear una cultura de tolerancia cero contra todo tipo de violencia, abuso, acoso, discriminación o maltrato hacia las mujeres,

9. Que, en atención a lo que se viene razonando, resulta necesario aprobar el Plan Nacional de Acción en contra de la Violencia hacia las Mujeres, 2021-2030 mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo tanto,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2021-2030, cuyo texto es el que a continuación se indica:



PLAN NACIONAL DE ACCIÓN
EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES
2021-2030

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
2020

INDICE:

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	4
I. MARCO REFERENCIAL	5
1.1. Acuerdos y Tratados Internacionales.	5
1.2. Agenda de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.	6
1.3. Normativa Nacional.	6
1.4. Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018 – 2030.	7
1.5. Agenda Mujer del Programa de Gobierno (2018 – 2022).	7
II. PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (2020-2030)	8
2.1. Elaboración del Plan	8
2.2. Enfoques del Plan	8
2.3. Objetivo general del Plan	10
2.4. Ejes temáticos del Plan	10
III. ORGANIGRAMA DEL PLAN NACIONAL DE ACCION EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	10
IV. FASES DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	11
V. MATRIZ DE ACCIONES	12



PRESENTACIÓN

En el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera tenemos el firme compromiso de avanzar, con decisión y urgencia, hacia una sociedad en que, respetando nuestras naturales diferencias, hombres y mujeres tengamos los mismos derechos, deberes, oportunidades y dignidad.

Estamos totalmente comprometidos con una conducta de tolerancia cero contra todo tipo de violencia, abuso, acoso, discriminación o maltrato hacia las mujeres que viven en nuestro país. La violencia contra las mujeres es un problema grave en Chile y en el mundo, y no existe ninguna justificación para que ello ocurra. Las mujeres, sólo por el hecho de ser mujeres, viven diversas formas de violencia de parte de sus parejas o de su entorno que van desde lo psicológico hasta la agresión física. Esto lo vemos directamente relacionado a los patrones culturales tradicionales que se encuentran no solo en Chile sino que a Nivel Mundial.

Una de las funciones del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es “desarrollar políticas, planes y programas destinados a atender, prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, generando los espacios de coordinación entre los organismos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local”. Debido a lo anterior, a lo largo de los años, se han desarrollado e implementando diversos planes nacionales en esta materia.

El Plan Nacional de Acción en contra de la violencia hacia las Mujeres 2021 – 2030 nos entrega una hoja de ruta en 4 ejes fundamentales: a) sensibilización y prevención, b) atención y protección integral, c) acceso a la justicia y d) información, conocimiento e investigación/estudios, con 81 acciones intersectoriales que nos permitirán avanzar sustancialmente en el gran desafío de erradicar la violencia contra la mujer.

Poner fin a todas las formas de discriminación arbitrarias contra mujeres y niñas e instaurar una cultura de tolerancia cero a todas las expresiones de violencia, que las afectan principalmente a ellas son no solo imperativos de justicia, sino también condiciones ineludibles para concretar el desafío de desarrollo integral, inclusivo y sostenible que se ha planteado Chile para los próximos años.

MÓNICA ZALAQUETT SAID
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN

Los diversos movimientos por los derechos de las mujeres a lo largo de todo el mundo y en Chile, han sido trascendentales para que las mujeres alcancen un desarrollo pleno en todos los ámbitos de su vida. Sin embargo, la violencia que las afecta y de las cuales son víctimas, constituye un retroceso y una vulneración a sus derechos fundamentales. Con motivo de la magnitud y gravedad de esta problema, es que en 1992, el Comité de la Convención Para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su Recomendación General N°19 señaló que la violencia contra las mujeres es *“una forma de discriminación, dirigida contra la mujer por su condición de tal que afecta a las mujeres de manera desproporcionada, agregando que esta violencia inhibe gravemente la capacidad de la mujer para disfrutar de los derechos y las libertades en plano de igualdad con los hombres”*.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, pronunciada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993, manifiesta en esa época, la preocupación de porqué la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, afirmando que además constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres. Destaca la preocupación por aquel grupo de mujeres que son más vulnerables por su especial condición, como es el caso de mujeres migrantes, de pueblos originarios, privadas de libertad, menores de edad, con discapacidad, entre otras.

En el año 2018, la Organización de las Naciones Unidas, a través de su estudio global sobre Homicidios de Mujeres por razones de género, dio cuenta que, en el año 2017, 87 mil mujeres habían sido asesinadas intencionalmente y el 57% de ellas habían sido asesinadas por sus parejas o exparejas o algún miembro de su familia, lo que significa que diariamente 137 mujeres murieron en el mundo, en manos de personas de su entorno íntimo.

En Chile, la cuarta encuesta nacional de violencia intrafamiliar contra la mujer y delitos sexuales (ENVIF) 2020, arrojó como resultado que el 41.4% de las mujeres del país (15 a 65 años) señala haber sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida; de éstas, el 38.3% sufrió alguna vez en la vida violencia psicológica, el 15.5% violencia física y el 7% violencia sexual. Dentro de los principales hallazgos para esta edición de la ENVIF el aumento en la prevalencia de VIF psicológica y la violencia en el espacio público nos muestra el escenario actual de lo que sienten y viven las mujeres en nuestro país a diario, pero a su vez nos da la señal que está existiendo un cambio en la percepción de la violencia como consecuencia de la desnaturalización de ciertas expresiones de la misma.

Las cifras relativas a la violencia contra las mujeres son sobrecogedoras. Según estadísticas recientes de la Organización Mundial de la Salud, un tercio de las mujeres del mundo han sufrido actos de violencia al menos una vez en la vida. Todavía persisten obstáculos considerables para que las mujeres accedan a la justicia, lo que redundo en una impunidad generalizada para la violencia. Sin perjuicio de ello, aún se precisan esfuerzos para garantizar la realización del derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia.

I. MARCO REFERENCIAL

La Declaración Universal de Derechos Humanos, incorporada en el art. 1° de nuestra Constitución Política de la República establece que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, derechos que son irrenunciables y deben ser garantizados por el Estado. En este contexto, el Plan Nacional de Acción en contra de la violencia hacia las mujeres 2020 – 2030 se construye con base en:

- a) Los compromisos internacionales asumidos por el Estado chileno.
- b) La Agenda de Desarrollo Sostenible de Las Naciones Unidas.
- c) La normativa nacional relacionada a la temática de violencia.
- d) El Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018 – 2030.
- e) La Agenda Mujer anunciada el 23 de mayo de 2018 por el presidente Sebastián Piñera.

Con la finalidad de garantizar esos derechos y proteger especialmente a los grupos más vulnerables, Chile ha suscrito diversos instrumentos internacionales, de la misma forma en que ha promulgado diversas leyes que van en el mismo sentido.

1.1. Acuerdos y Tratados Internacionales.

- a) **Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1979)**, ratificada por nuestro país en el año 1989, define la discriminación contra las mujeres y señala que los estados parte deben tomar todas las medidas generales y especiales encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer. El Comité de expertos de la Convención, en su recomendación General N° 19 de 1992, reconoce que la violencia contra la mujer constituye una forma de discriminación contra ésta, definiendo dicha violencia como aquella “dirigida contra la mujer porque es mujer o porque la afecta en forma desproporcionada”.
- b) **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993)**, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública u en la vida privada”.
- c) **Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (1994)**, establece que la violencia contra la mujer es “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, y constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres. Es el primer tratado internacional que consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y establece que los estados parte, siendo garantes de ello, se obligan a actuar con la debida diligencia para la prevención, investigación, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- d) **Declaración de Pachuca, “Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres” (mayo 2014)**, fue adoptada por Chile y 33 países del continente, a 20 años de la Convención Belém do Pará para reafirmar el compromiso de nuestro país ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA. En esta declaración se reconoce que la violencia contra las niñas y las mujeres constituye una ofensa a la dignidad humana y una violación a los derechos humanos; socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz; reafirmando la vigencia y urgencia por las disposiciones contenidas en la Convención Belém do Pará y de la Declaración y la



Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en el vigésimo aniversario de ambas, incluyendo la necesidad de visibilizar todas las manifestaciones de la violencia y la interrelación entre ellas.

1.2. La Agenda de Desarrollo Sostenible de Las Naciones Unidas

En Septiembre del 2015 Chile, como parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad que tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

La Agenda contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los cuales se encuentra el ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En la Declaración que acompaña la Agenda 2030 se reconoce que la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y Metas y que para ello es crucial la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación (párrafo 20). El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 considera las siguientes metas para el año 2030:

- a) **Meta 5.1** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- b) **Meta 5.2** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- c) **Meta 5.3** Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- d) **Meta 5.4** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados.
- e) **Meta 5.5** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- f) **Meta 5.6** Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

1.3. Normativa Nacional

Diversas son las leyes que se han promulgado en nuestro país que tienen relación con las diferentes expresiones de violencia la contra las mujeres, siendo la primera de ellas la Ley N° 19.325 del año 1994 que establece normas sobre los procedimientos y las sanciones relativas a los actos de violencia intrafamiliar.

En el año 1995 se promulga la Ley N° 19.409 que agrega el art. 367 bis al Código Penal, imponiendo la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de veinte unidades tributarias mensuales al que promoviere o facilitare la entrada o salida de personas del país para que éstas ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero.

En el año 2005, la Ley N° 20.005 tipifica y sanciona el acoso sexual en espacios laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo. Además, se publica la Ley N° 20.066 que reemplaza la Ley 19.325 de violencia intrafamiliar, modificando diversos cuerpos legales apuntando a sancionar y erradicar este tipo de agresiones, al tiempo que le da mayor protección a las víctimas. Se destaca una mejor definición de violencia intrafamiliar, el establecimiento de medidas de protección y penas más rigurosas para los agresores.

En el año 2010, la Ley N° 20.480 modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066, estableciendo el femicidio como delito, aumentando la protección para potenciales víctimas de este delito, y las penas aplicables a los autores, pudiendo recibir una pena que puede ir de quince años de cárcel a cadena perpetua sin acceso a libertad condicional ni otra posibilidad de salida temprana.

El 2013 la Ley N° 21.013 reforma el artículo 14 de la Ley 20.066 que se refiere al maltrato habitual, definiendo penas más severas para este delito y eliminando el inciso final de dicho artículo que determinaba que para dar inicio a la investigación este delito, los antecedentes debían ser remitidos desde el Tribunal de Familia respectivo.

El año 2019, se publica, en el Diario Oficial, la Ley N° 21.153 que modifica el Código Penal para tipificar como delito el acoso sexual en espacios públicos y establecer otras figuras como la captación, grabación y difusión de imágenes del cuerpo de otras personas con fines de significación sexual y sin su consentimiento.

Finalmente, el año 2020, se publicó la Ley N° 21.212, conocida como “Ley Gabriela”, que amplía la tipificación del delito de femicidio íntimo a las parejas sentimentales y sexuales sin convivencia y a los padres de un hijo en común. Asimismo, crea el delito de femicidio por razón de género e incorpora agravantes especiales para el tipo penal, impidiendo la aplicación de la atenuante de responsabilidad penal de arrebató y obcecación.

1.4. Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018 – 2030

El Plan Nacional de Igualdad se constituye en un mapa de ruta para avanzar en igualdad sustantiva enmarcándose en los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 y demás mandatos internacionales, pero al mismo tiempo, en un sistema integral de gestión de las políticas públicas en materia de igualdad y equidad de género.

Los objetivos de este Plan abordan, simultáneamente, los derechos de la diversidad de mujeres y colectivos, el proceso de consolidación y sostenibilidad de la institucionalidad de género, propuestas para avanzar de manera más rápida en la transversalización de género en el Estado y acciones para contribuir a la transformación cultural del país para eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades.

1.5. Agenda Mujer del Programa de Gobierno de Chile (2018 – 2022)

El 23 de mayo de 2018, el presidente Sebastián Piñera presentó la Agenda Mujer señalando tres grandes desafíos: consolidar definitivamente la igualdad ante la ley para las mujeres terminando con todas las discriminaciones legales existentes, generar condiciones que contribuyan a incrementar la autonomía de la mujer, y contribuir a una cultura de respeto a la dignidad de la mujer en todos los espacios y a la protección de su vida y su integridad, combatiendo sin tregua la violencia intrafamiliar. Para lograr esto se han asumido 22 compromisos muy concretos, y 9 de ellos van en la línea de terminar la violencia en contra la mujer:

- Impulsar el proyecto de ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Recuperar el protagonismo del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en el combate contra la violencia y relanzar la campaña anual del Ministerio.
- Fijar como política permanente la mirada multisectorial de la violencia doméstica y contra la mujer, coordinando y unificando los procedimientos de las instituciones involucradas (instituciones policiales, ministerio público y tribunales de justicia).

- Crear unidades en Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile especializadas en prevenir y seguir los registros de denuncias de violencia doméstica y contra la mujer.
- Educar desde la infancia contra el machismo y la violencia retomando el Programa Alerta Temprana.
- Desarrollar una agenda corta de combate a la violencia contra la mujer poniendo urgencia a los proyectos paralizados en el Congreso Nacional sobre violencia en el pololeo, maltrato habitual, medios electrónicos para medidas de protección y otros.
- Aumentar las penas del delito de maltrato habitual y de lesiones cuando se produce en un contexto de violencia intrafamiliar y fortalecer las medidas de protección para garantizar el cumplimiento de las medidas cautelares.
- Garantizar a la mujer un hogar donde vivir con sus hijos, facilitando la afectación del bien familiar.
- Comprometer con el Ministerio de Justicia la formación especial de las policías, abogados y jueces y destinar recursos para investigaciones sobre violencia contra la mujer.

II. PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (2020-2030)

La Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en su artículo 1° establece en su inciso primero lo siguiente: “Créase el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante “el Ministerio”, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.”

Además, en el artículo 3° señala las funciones y atribuciones que tiene el Ministerio, especificando en su letra c) que debe desarrollar políticas, planes y programas destinados a atender, prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, generando los espacios de coordinación entre los organismos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local. En concordancia con lo anterior, es que este Plan Nacional de Violencia contempla lo siguiente:

2.1. Elaboración del Plan Nacional

La confección del presente plan se realizó mediante una modalidad participativa, a través de la constitución de una mesa técnica, presidida por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y que contó con la participación de representantes de instituciones tales como: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Ministerio Público, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Servicio Nacional de Menores, Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de la Excelentísima Corte Suprema. Además, el plan fue presentado a las Consejeras del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la mujer y la Equidad de Género.

2.2. Enfoques del Plan

Para una mejor respuesta a la violencia contra la mujer es necesario considerar los siguientes enfoques transversales:

- a) Enfoque de derechos humanos: Existe consenso en que los derechos humanos son imprescindibles para el logro del desarrollo. La violencia contra la mujer es una forma de discriminación y se considera una violación a los derechos humanos. Este enfoque permite desarrollar la capacidad de los garantes de derechos para cumplir con sus obligaciones y alienta a los titulares de derechos a reivindicarlos. Se centra en los grupos de población que son objeto

de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población. Algunos de los objetivos de este enfoque son:

- ✓ Ver en el pleno ejercicio de los derechos humanos el fin último del desarrollo.
- ✓ Considerar a las personas como agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios.
- ✓ La participación ciudadana es a la vez un medio y un objetivo.
- ✓ Las estrategias propuestas proporcionan empoderamiento.
- ✓ La medición y evaluación de los procesos y resultados

- b) Enfoque de Género: Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones entre ellos y los distintos roles que socialmente se les asignan. Este enfoque permitirá trabajar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y normas jurídicas sobre las personas, evitando que se reproduzcan situaciones de discriminación y exclusión para brindar una mejor y mayor protección a los derechos de la mujer.
- c) Enfoque Intergeneracional: Gelles (1980) identificó la aparición de un ciclo de la violencia como uno de los principales factores relacionados con la ocurrencia del maltrato infantil y de la violencia en contra de la mujer en las relaciones familiares. La transmisión intergeneracional de la violencia ha sido estudiada tratando de buscar un historial de maltrato en los padres maltratadores y como explicación de la violencia de género. Este enfoque permitirá contribuir a romper el círculo o ciclo de la violencia.
- d) Enfoque de interculturalidad: Este enfoque es fundamental si queremos llegar a todas las mujeres que habitan nuestro país. El enfoque intercultural busca fomentar la convivencia entre las personas de diferentes culturas, etnias y religiones a través de una mirada centrada en la persona como protagonista y titular de derechos. Desde la perspectiva intercultural se pretende contribuir a la transformación social promoviendo cambios en las dinámicas de exclusión, discriminación, invisibilización y desigualdad que se dan hacia determinados colectivos que pertenecen a minorías étnicas o culturales, o al sector migrante.
- e) Enfoque de interseccionalidad: El enfoque de interseccionalidad permite visibilizar la violencia y discriminación que viven las mujeres, en especial las que viven discriminaciones que se originan a partir de la relación del género con la edad, discapacidad o enfermedad, clase social, etnia, raza y nacionalidad, religión, orientación e identificación sexual, y trabajo u oficio, entre otras características. Sólo a través de la mención explícita de cada una de estas características y variables, es posible visibilizar las discriminaciones “múltiples” que una mujer puede estar experimentando al mismo tiempo. Es decir, una mujer puede experimentar discriminaciones a partir de su género al mismo tiempo que a partir de su edad, discapacidad o enfermedad, clase social, etnia, raza y nacionalidad, religión, orientación e identidad sexual, y trabajo u oficio.
- f) Enfoque de Intersectorialidad: Este enfoque tiene como propósito el actuar colaborativa y coordinadamente junto a otras instituciones público-privadas, en pos de mejorar la calidad de vida de las mujeres en los diversos ámbitos de su vida y las de sus hijos e hijas. Para ello es importante la derivación y la realización de convenios con otras Instituciones del Estado y de la Sociedad Civil, como, por ejemplo, las instituciones de salud, de educación, beneficios sociales, reparación en maltrato de los niños y niñas, vivienda, entre otras medidas.
- g) Enfoque de Territorialidad: El enfoque territorial es una perspectiva heurística que considera al territorio como el espacio construido socialmente donde ocurre todo lo social y lo simbólico; pero también y a la vez es natural, espacial, social, cultural, económico, político, e histórico. Un territorio es una construcción social dinámica que constituye un proyecto político-ciudadano que incluye las relaciones de poder o posesión por parte de sus habitantes. Las regiones, zonas,

comunas son espacios cuya forma, socialmente construida, está cargada de sentido e identidad. (Montañez y Delgado, 1998).

2.3. Objetivo General

El propósito del Plan Nacional de Acción en contra de la Violencia hacia las Mujeres 2021 – 2030 es contribuir a la consolidación de una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, erradicar y reparar todo tipo de expresión de violencia contra las mujeres, convirtiéndose un complemento al Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018 – 2030, especialmente en lo que se refiere al Derecho a una vida libre de violencia y discriminación.

2.4. Ejes Temáticos

Los ejes temáticos son:

- **Sensibilización y Prevención:** Prevenir la violencia contra las mujeres, especialmente respecto de sus causas, manifestaciones y consecuencias, a través del involucramiento y sensibilización de la sociedad civil, las policías, personal de salud, profesore/as, jóvenes, dirigente/as sociales, etc.
- **Atención y Protección integral:** Fomentar y generar acciones coordinadas, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, a través de atención oportuna, especializada e integrada.
- **Acceso a la justicia:** Fortalecer la capacidad de respuesta de los actores involucrados, con el objeto de generar una atención expedita, especializada y coordinada para garantizar el trato digno, oportuno, eficiente y eficaz desde la primera acogida de la mujer víctima de violencia, asegurándole protección y representación judicial, que incluya investigación, pericias, reparación y sanciones al agresor.
- **Información, conocimiento e investigación/estudio:** Recopilar información y datos para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas para los programas de VCM.

El desarrollo del Plan se ha plasmado en matrices, con el propósito de facilitar su comprensión y el control del cumplimiento de este. Asimismo, la estructura permite trabajar cada una de las actividades propuestas por los organismos pertinentes, con responsables de la coordinación, cumplimiento y evaluación de cada meta propuesta.

III. ORGANIGRAMA DEL PLAN NACIONAL DE ACCION EN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

El Plan Nacional de Acción en contra la Violencia hacia las Mujeres contempla un Comité Estratégico que hará las veces de supervisor y coordinador general, compuesto por las máximas autoridades de los organismos convocados y presidido por el presidente de la República, coordinado por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. Esta mesa deberá reunirse al menos una vez al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria de acuerdo con las definiciones institucionales estratégicas que se establezcan.

Contará con un **Comité técnico** integrado por las contrapartes del Circuito Intersectorial de violencia contra la Mujer (CIF), sumando al Ministerio de Desarrollo Social y Familia y al Ministerio de Salud y se organizará en Ejes de trabajo. Este Comité técnico será coordinado por la Jefatura de la División Políticas de Igualdad del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, en coordinación con la Jefatura de la Unidad Nacional de Violencia contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), quienes deberán dar cuenta de los avances del Plan Nacional de Acción contra la violencia hacia las mujeres al Órgano Supervisor.

El **Comité Técnico** contará con las siguientes atribuciones:

- Realizar la planificación general de las actividades comprometidas para el cumplimiento del presente Plan.
- Requerir la información necesaria para el monitoreo del cumplimiento del presente Plan.
- Elaborar informes periódicos que den cuenta del desarrollo y cumplimiento del presente Plan.
- Hacer seguimiento de los avances de los compromisos institucionales.
- Poner a disposición de la sociedad civil la información referida al presente Plan.
- Revisar y actualizar los indicadores del presente Plan.
- Diseñar e implementar un Observatorio sobre la violencia de Género, que deberá dar inicio a sus funciones en el plazo de un año desde la puesta en marcha del presente Plan de Acción con integrantes de la sociedad civil, cuyo objetivo principal será dar a conocer los avances en la implementación de este Plan, entre otros.

IV. FASES DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

- a) Envío del plan a todos los Organismos involucrados con la especificación de tareas que les corresponde realizar a cada uno de ellos, con la exigencia de enviar una hoja de ruta durante el segundo semestre del año 2020.
- b) Ejecución y seguimiento del Plan a nivel nacional, regional o local, según corresponda.
- c) Evaluación y retroalimentación de las medidas adoptadas.

El seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Acción en contra de la Violencia hacia las Mujeres 2020-2030 contempla una serie de indicadores y metas por cada uno de los ejes, que permite ir obteniendo información sobre el avance del cumplimiento de los objetivos planteados.

En enero de cada año, a partir del 2021, todas las instituciones involucradas deberán enviar un informe con los avances al Comité técnico, quien deberá reunirse a más tardar en el mes de marzo de cada año, para analizar dicho informe y elaborar un reporte para la reunión anual del órgano supervisor y coordinador, que debería planificarse para el primer semestre de cada año.

V. MATRIZ DE ACCIONES

1.- SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN							
Objetivo Estratégico	Objetivo Específico	Actividades	Plazo	Indicadores	Meta	Responsable Coordinación	Participantes
Prevenir la violencia contra las mujeres, especialmente respecto de sus causas, manifestaciones y consecuencias.	Elaborar y ejecutar acciones de concientización, de manera coordinada y periódica con otras instituciones público/privadas.	1. Elaborar Estrategias unificadas de actividades de sensibilización con los participantes del Circuito intersectorial de Femicidio, que contemple especialmente las siguientes fechas: 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer", 14 de marzo "Día contra el ciber acoso", 30 de julio "Día Mundial contra la Trata", 5 de septiembre "Día de la Mujer Indígena", 15 de octubre "Día internacional de las Mujeres Rurales", 25 de noviembre "Día contra la eliminación de la violencia contra la mujer", 10 de diciembre "Día universal de los DDHH" y 19 de diciembre "Día Nacional contra el femicidio".	2025	N° de estrategias unificadas confeccionadas. N° de Calendarios de sensibilización elaborados. N° de campañas lanzadas. N° de actividades de sensibilización realizadas. Fecha de realización de campaña o actividad.	Estrategia diseñada e implementada.	MMEG	MMEG, Carabineros de Chile, PDI, Sename, Servicio Médico Legal, Fiscalía de Chile, Poder Judicial, Sernameg.
		2. Fomentar un contenido unificado de campañas entre Ministerios y sus Servicios Públicos, promoviendo un mensaje común acerca de violencia contra las mujeres, evitando transferir la responsabilidad a la víctima.	2025	N° de campañas lanzadas con el mismo mensaje.	100% de las campañas lanzadas por los Ministerios y/o Servicios Públicos cuenten con mensaje común.	MMEG	Todos los Ministerios y Servicios.
		3. Impulsar la realización de campañas de sensibilización, para medios de comunicación, para la eliminación de la hipersexualidad de las niñas y adolescentes, la discriminación y la violencia en las relaciones de pareja, desde el MMEG hacia el CNTV y medios de comunicación (radios, tv, diarios digitales, entre otros), a través de la difusión en medios de transporte, medios de comunicación masiva y en la prensa local (radios, tv y diarios comunales).	2025	N° de instituciones que realizan campañas. N° de campañas realizadas. N° de Municipios que adhieran a las campañas. N° de medios que difunden las campañas. N° de hipervínculos a MMEG. N° de leyendas en página web.	Realización de 100% de campañas.	MMEG	MMEG, CNTV, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, SECOM.

	4. Difundir las campañas del MMEG sobre violencia contra las mujeres con la colaboración de la sociedad civil y los miembros del COSOC del MMEG.	2025	N° de campañas difundidas por sociedad civil. N° de hipervínculos a MMEG. N° de leyendas en página web.	100% de las campañas del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género son difundidas por sociedad civil.	MMEG	MMEG, COSOC y Sociedad Civil.
	5. Entregar, por parte de SERNAMEG o MMEG, material de difusión sobre prevención y atención de violencia contra la mujer, del fono orientación 1455 y canales silenciosos a nivel nacional y de línea 1411 (METRO) a fundaciones, unidad de mediación del Ministerio de Justicia, Servicios Públicos, COSAM, CESFAM, Consultorios y especialmente a las Municipalidades de aquellas comunas que no cuentan con Centro de la Mujer.	2030	N° de folletos entregados a las municipalidades e instituciones, sociedad civil, Centros de Mediación, Consultorios y CESFAM. N° de veces en que se entregan los folletos. N° de OIRS a las que se le entregan folletos.	Distribución de material en el 80% de los lugares definidos.	MMEG SERNAMEG	MMEG, Municipalidades, Centros de la Mujer, CESFAM, COSAM, Servicios Públicos.
	6. Elaborar y difundir, desde el MMEG, de guía de buenas prácticas para periodistas en el abordaje de noticias de violencia contra la mujer.	2025	N° de Guías elaboradas. N° de Guías entregadas.	Guía de buenas prácticas elaborada. 100% de entrega de Guías Impresas.	MMEG	MMEG, CNTV, Periodistas.
	7. Difundir, desde MMEG y SERNAMEG, la Línea 1455 y los canales de atención silenciosa a nivel nacional.	2025	N° de regiones en las que se difunde la Línea 1455 y los canales de atención silenciosa. N° de publicaciones y apariciones en medios y redes sociales regionales y locales.	Difundir en las 16 regiones del país la línea 1455 y canales silenciosos.	MMEG SERNAMEG	Nivel Nacional.

	8. Apoyar iniciativas culturales que tengan como objetivo la visibilización de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia contra la mujer.	2030	N° de campañas apoyadas mediante patrocinio y/o firma de convenio. N° de campañas realizadas. N° de campañas difundidas.	Apoyo de, al menos, 3 proyectos culturales acerca de prevención. Firma de, al menos, 3 convenios con instituciones de cultura, FONDART, Ministerio de Cultura, u otros.	MMEG	MMEG, Ministerio de la Cultura y las Artes.
	9. Sensibilizar, en localidades de la frontera, acerca del delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual, con la colaboración de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.	2025	N° de folletería, cartillas, y protocolos de acciones entregados en pasos fronterizos. N° de servicios que colocan en su folletería contenido para prevenir la violencia.	Realización de, al menos, 5 actividades de sensibilización en pasos fronterizos.	MMEG	MMEG, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, PDI.
	10. Difundir a través de diversas campañas dirigidas a la población migrante, acerca de la legislación chilena vigente en materia de VCM, de los programas disponibles en las Instituciones que aborden el tema y sobre el delito de trata.	2025	N° de acciones de promoción realizadas.	100% de las campañas realizadas.	MMEG	MMEG, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, PDI.
	11. Promover que se incluya en la malla curricular de la Academia Diplomática, programas que contemplen la especial situación de las personas migrantes, con enfoque de género.	2030	N° de mallas modificadas. N° de contenidos modificados.	Incorporar dentro de malla curricular contenidos de trata de personas.	MMEG	MMEG, Ministerio de Relaciones Exteriores.
	12. Realizar cursos en modalidad e-learning o b-learning a instituciones público-privadas en temas de género y violencia contra la mujer.	2030	% de funcionario/as capacitado/as.	Capacitación de, al menos, el 80% de funcionario/as que están en la red intersectorial de violencia.	MMEG	Todos los Ministerios y Servicios Públicos.
	13. Realizar cursos de capacitación en colaboración con la SUBDERE en temas de género y violencia contra las mujeres.	2025	N° de alumno/as capacitado/as.	Capacitación realizada en las 16 regiones.	MMEG	MMEG, SUBDERE.

	Fortalecer las competencias de lo/as funcionario/as públicos en materia de género, derechos humanos y violencia contra las mujeres, logrando, además, la formación de monitores/as.	14. Fomentar que en las capacitaciones a los profesionales y técnicos de la salud se incluya la perspectiva de género.	2025	Nº de capacitaciones realizadas.	Capacitación realizada en las 16 regiones.	MMEG	MMEG, Ministerio de Salud.
		15. Formar monitores/as en equidad de género, a nivel local para que asistan a colegios, juntas de vecinos, jardines infantiles, servicios de salud.	2030	Nº de monitores/as formados.	Formar monitores/as en todas las regiones.	MMEG	MMEG, Gobernaciones e Intendencias, Seremías del MMEG.
		16. Capacitar en Violencia de Género a intérpretes de Lengua de Señas y de idiomas, que realizan labores de interpretación y traducción de casos de Violencia de Género en comisarías, tribunales, servicios de salud, etc.	2025	Nº de Talleres realizados. Nº de charlas realizadas. Nº de Conversatorios realizados.	Capacitación realizada en las 16 regiones.	MMEG	MMEG, Poder Judicial, Carabineros de Chile, Ministerio de Salud, Ministerio Público.
		17. Comprometer con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la formación especial de las policías, abogado/as y jueces/juezas en VCM y VIF, y destinar recursos para investigaciones sobre violencia contra la mujer.	2025	Nº de cursos realizados. % de funcionario/as capacitado/as.	Incorporar dentro de mallas contenidos de VCM/VIF.	MMEG	MMEG, Poder Judicial, Carabineros de Chile, Ministerio Público.
		18. Fomentar, en colaboración con el MINEDUC, planes de convivencia y protocolos de acoso escolar en los centros educativos, con el fin de identificar e incorporar actuaciones o indicadores de seguimiento relacionados con la violencia contra las mujeres, considerando charlas a estudiantes sobre la temática mujer y violencia.	2025	Nº de Planes realizados.	Publicación de tres planes en forma anual.	MMEG	MMEG, Ministerio de Educación.
	Realizar acciones de prevención de violencia de género, de conductas violentas, de educación emocional y sexual y de igualdad, a niños y niñas de manera gradual comenzando por primera infancia, para luego incluir a educación primaria,	19. Fomentar, en colaboración con las Unidades de Género de las Universidades, la realización de estudios sobre el impacto del acoso, las agresiones y los abusos sexuales en el ámbito universitario.	2030	Nº de estudios realizados.	Firma de 5 Convenios con Universidades e Institutos Profesionales.	MMEG	MMEG, Universidades, Ministerio de Educación.
		20. Elaborar encuesta sobre VIF para ser aplicada en los establecimientos educacionales, en séptimo y octavo básico.	2025	Nº de reuniones realizadas.	Encuesta terminada.	MMEG	MMEG, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.

secundaria y universitaria.	21. Aplicación de encuesta sobre VIF en los séptimos y octavos básicos de los establecimientos educacionales de Chile.	2030	Nº de encuestas aplicadas.	80% de los establecimientos educacionales de Chile.	MMEG	MMEG, Ministerio de Educación, Municipios.
	22. Fomentar la Inclusión de contenidos de igualdad de género, educación afectivo sexual y resolución pacífica de conflictos en programas de educación pre-básica y escolar, y en la malla curricular de lo/as docentes.	2030	Nº de acciones realizadas.	Que, al menos, cinco universidades incluyan género en su malla curricular en las carreras de Pedagogía.	MMEG	MMEG, Universidades, Ministerio de Educación.
	23. Realizar campañas de prevención de la violencia en contra de la mujer en los Campus Universitarios, especialmente de la violencia sexual, a través de tesis, paper, memorias, concursos literarios, entre otras.	2030	Nº de campañas realizadas.	50% de las universidades participen de las campañas.	MMEG	MMEG, Universidades, Ministerio de Educación.
	24. Fomentar, en colaboración con el Consejo de Rectores (CRUCH), el impulso y apoyo a programas de formación y prevención de la violencia de género en las Universidades.	2030	Nº de programas elaborados.	3 programas al año.	MMEG	MMEG, CRUCH, Ministerio de Educación.
	25. Fomentar, en colaboración con el Mineduc, la inclusión de la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en los textos y programas de educación pre-básica y escolar.	2025	Nº de textos que incorporen la materia.	Totalidad de los textos escolares.	MMEG	MMEG, Ministerio de Educación.
	26. Distribuir material a docentes, madres, padres y apoderados/as, enfocados a la detección temprana de la violencia de género que pueda afectar a sus hijas o hijos adolescentes.	2030	Nº de materiales distribuidos.	Distribución en todas las regiones del país.	MMEG	MMEG, Ministerio de Educación, Subsecretaría de la Niñez.
	27. Distribución de material que contemple la identificación de violencia contra la mujer y NNA.	2030	Nº de materiales distribuidos.	Distribución en todas las regiones.	MMEG	MMEG, SEREMIAS Y MINEDUC, Subsecretaría de la Niñez.
	28. Promover el buen trato a la mujer en los servicios públicos, en especial de salud y justicia de familia.	2025	Nº de materiales distribuidos.	Distribución en todas las regiones.	MMEG	MMEG, Ministerio de Salud, Poder Judicial.

		29. Realizar capacitación sobre primera acogida al personal de salud.	2025	N° de funcionario/as del Minsal capacitado/as.	80% de funcionario/as del Minsal Capacitado/as	MMEG	MMEG, Ministerio de Salud.
		30. Difundir, en colaboración con el Poder Judicial, el Cuaderno de Buenas Prácticas para incorporar perspectiva género en la administración de Justicia.	2025	Nº de material difundido.	Distribución en todas las Cortes de Apelaciones.	MMEG	MMEG, Poder Judicial.
	Fortalecer la autonomía económica de las mujeres.	31. Impulsar proyecto de ley de modificación del Régimen de la sociedad conyugal.	2025	N° de acciones para impulsar proyecto.	Modificación a la sociedad conyugal por ley.	MMEG	MMEG, Ministerio de Justicia, SEGPRES.
		32. Promover Autonomía económica de las mujeres víctimas de violencia de género a través del acceso a programas de capacitación e intermediación laboral.	2025	N° de convenios firmados con empresas. N° convenios firmados con servicios públicos.	Mejora de la oferta de programas de capacitación.	MMEG	MMEG, SENCE, Ministerio del Trabajo.
		33. Buscar alianzas con diferentes actores del sector público o privado, para elaborar programas que incentiven la participación de más mujeres en actividades laborales o de emprendimiento.	2025	Nº de alianzas realizadas.	Elaboración de 5 programas.	MMEG	MMEG, SENCE, Ministerio del Trabajo.

2.- ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL							
Objetivo Estratégico	Objetivo Específico	Actividades	Plazo	Indicadores	Meta	Responsable Coordinación	Participantes
Fomentar y generar acciones coordinadas con el objeto de garantizar la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, a través de atención oportuna, especializada e integrada.	Mejorar el acceso oportuno de las mujeres a los servicios y programas de atención y protección de la VCM en todo el país.	1. Actualizar y difundir la oferta programática existente en el país acerca de VCM en las líneas de atención, protección y reparación para ser entregada a las diversas redes intersectoriales.	2030	N° de actualizaciones realizadas. N° de acciones de difusión realizadas.	Actualizar y difundir, una vez al trimestre, el catastro y oferta programática.	MMEG	MMEG, Poder Judicial, Ministerio Público, SERNAMEG.
		2. Revisar Modelo de Atención Integrada e intersectorial en VCM (SERNAMEG; Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito). Revisión de las primeras diligencias en la investigación de las denuncias de mujeres que viven violencia, en colaboración con las policías, del ministerio público y asistencia psicosocial y jurídica.	2025	N° de reuniones realizadas. N° de actualizaciones realizadas.	Actualización. de manera tri anual. de Modelo de Atención Integrada e Intersectorial.	MMEG, SERNAMEG	MMEG, Poder Judicial, Ministerio Público, SERNAMEG, Subsecretaría de Prevención del Delito.

		3. Evaluar programas piloto implementados por SERNAMEG consistentes en Atención psicosocial continua en centro especializado de atención y reparación a mujeres sobrevivientes de violencia grave en contexto de pareja y acompañamiento jurídico en CMC.	2030	N° de evaluaciones realizadas.	Evaluación anual de cada uno de los programas piloto.	MMEG	MMEG, SERNAMEG
		4. Revisar objetivos de la mesa sobre Red de Asistencia a Víctimas y los Convenios Intersectoriales con el objeto de crear un sistema de alerta temprana que permita una derivación temprana para evitar un nuevo hecho de violencia.	2025	N° de convenios revisados.	Revisión de 100% de convenios de mesa RAV.	MMEG	MMEG, Mesa RAV
		5. Implementar SERNAMEG móvil para zonas rurales.	2030	N° de sernameg móviles implementados.	Creación de 8 SERNAMEG Móvil.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Intendencias.
		6. Realizar evaluación del impacto de los Centros HEVPA.	2030	N° de estudios realizados.	Realizar 1 estudio de impacto de Centro HEVPA cada 4 años.	MMEG	MMEG, SERNAMEG.
		7. Implementar nuevos CVS.	2030	N° de CVS creados.	Creación de 3 CVS.	MMEG	MMEG, SERNAMEG.
		8. Implementar nuevos Centros de la Mujer.	2030	N° de CDA creados.	Creación de 10 CDM.	MMEG	MMEG, SERNAMEG.
		9. Revisar programa de Atención y Reparación de los CDM y CVS.	2025	N° de Programas creados.	Creación de nuevos Programas de atención y reparación.	MMEG	MMEG, SERNAMEG.
		10. Capacitar a OIRS y funcionarios de pasos fronterizos que reciben público migrante para realizar derivación en materias de violencia (Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Municipios).	2025	N° de OIRS capacitadas.	Capacitar al 100% de las OIRS de SERNAMEG, MMEG. Capacitar a OIRS de cada uno de los ministerios y SEREMIAS del País. Capacitar 100% de municipios donde existen CDM.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Todos los Ministerios y Servicios Públicos.

	11. Elaborar un modelo de protocolo único que incorpore medidas especializadas para la atención de mujeres más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres rurales o mujeres migrantes en situación irregular, víctimas de VCM para ser distribuido en SERNAMEG y servicios de salud.	2025	N° de protocolos revisados y/o diseñados. N° de protocolos entregados SERNAMEG.	Revisar el 100% de protocolos existentes. Actualizar el 100% de protocolos existentes en esta materia. Diseñar el 100% de protocolos que no existan. Entregar el 100% de protocolos, revisados, actualizados y diseñados a SERNAMEG.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
	12. Promover la plena accesibilidad a las mujeres con discapacidad auditiva al número 1455 a través de un chat.	2025	N° de mujeres con discapacidad auditiva atendidas a través del chat. Chat creado.	Creación de un chat para mujeres con discapacidad auditiva. Aumentar en un 50% el número de mujeres con discapacidad auditiva que se contacta al 1455.	MMEG	MMEG, SERNAMEG.
	13. Elaboración, en colaboración con diversas embajadas y/o consulados, de cartillas, protocolos y material de difusión de VCM en sus idiomas.	2030	N° de convenios firmados. N° de protocolos entregados. N° de folletería entregada. N° de cartillas entregadas.	Firma de convenios con embajadas y la Unión Europea. Entrega de folletería dos veces en el año. Entrega de protocolo en caso de VIF y de agresiones sexuales.	MMEG	MMEG, Ministerio de Relaciones Exteriores.
	14. Elaborar un conjunto común de indicadores epidemiológicos y sanitarios en violencia contra la mujer para el Sistema Nacional de Salud.	2030	N° de indicadores elaborados en conjunto.	Elaborar al menos 20 indicadores en conjunto.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio de Salud.
	15. Realizar Taller de Trabajo con Defensoría Penal Pública, que incluya la perspectiva de género y DDHH para mujeres imputadas.	2025	Número de Talleres realizados.	Realizar un taller anual con DPP.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Defensoría Penal Pública.

	16. Fortalecer y perfeccionar mecanismos de control de cumplimiento de medidas cautelares que favorezcan a mujeres víctimas de violencia.	2030	N° de mecanismos de protección creados. N° de mecanismos en estudio.	Estudiar 2 mecanismos en forma anual. Crear un mecanismo de protección.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Poder Judicial, Ministerio Público.
	17. Diseñar protocolos de coordinación y seguimiento de la atención de violencia contra la mujer en los diferentes niveles de los sistemas y servicios de salud.	2030	N° de protocolos diseñados. N° de protocolos actualizados.	Diseñar un protocolo. Actualizar, en forma bianual, los protocolos.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio de Salud.
	18. Crear Sistema de litigación estratégica en casos de VCM (Defensoría de Mujeres víctimas de VCM).	2025	N° de defensorías creadas. N° de abogados.	Creación de defensoría para víctimas.	MMEG	MMEG, Ministerio de Justicia, SERNAMEG
	19. Unificar a través de protocolos de actuación y guías de buenas prácticas, la primera atención de mujeres en los Centros y Servicios de Salud, para la detección temprana de violencia contra la mujer.	2030	Protocolos de actuación y guías de buenas prácticas diseñadas y comunicadas.	100% de personal de salud informado.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio de Salud.
	20. Implementar cursos de especialización en medicina Forense con perspectiva de género y DDHH, para los abogados de los Centros de la Mujer.	2030	N° de cursos anuales realizados.	Implementar un curso anual de especialización.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio de Salud.
	21. Realizar cursos de especialización en intervención en CRISIS para equipos de Centros de la Mujer y Casas de Acogida.	2030	N° de cursos realizados. N° de funcionario/as capacitado/as.	Capacitar a las duplas psicosociales en forma anual respecto de intervención en crisis.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio de Salud.
	22. Revisar Guía de buenas prácticas policiales en primera acogida VCM, tanto en la atención de la víctima como en la respuesta frente al agresor.	2025	N° de guías revisadas. N° de guías actualizadas.	Revisar y actualizar el 100% de guías existentes en las policías (carabineros y PDI).	MMEG	MMEG, SERNAMEG.
	23. Desarrollar curso on line sobre Primera Acogida para las Policías.	2025	Curso desarrollado.	Diseñar e implementar curso.	MMEG	Ministerio Interior, Carabineros, PDI.
	24. Elaborar Guía práctica de acogida y comprensión del fenómeno de VCM en colaboración con el Colegio de Abogados, para ser distribuido a abogados.	2025	N° de guías elaboradas.	Elaboración de Guía.	MMEG	MMEG, Colegio de Abogados de Chile.

3.- ACCESO A LA JUSTICIA							
Objetivo Estratégico	Objetivo Específico	Actividades	Plazo	Indicadores	Meta	Responsable Coordinación	Participantes
Fortalecer la capacidad de respuesta de los actores involucrados, con el objeto de generar una atención expedita, especializada y coordinada para garantizar el trato digno, oportuno, eficiente y eficaz desde la primera acogida de la mujer víctima de violencia, asegurándole protección y representación judicial, que incluya: investigación, pericias, reparación y sanciones al agresor.	Generar acciones tendientes a evitar la revictimización de las mujeres por parte de las diversas instituciones que intervienen en la ruta de la mujer víctima de violencia.	1. Revisar y crear espacios físicos adecuados con requerimientos estandarizados para la toma de denuncia en Carabineros.	2030	N° de espacios revisados. N° de espacios que cumplen con normativa.	Crear espacios adecuados para la toma de denuncia en casos de VIF.	MMEG	MMEG, Ministerio del Interior, Carabineros de Chile.
		2. Evaluar la pertinencia de la implementación de una denuncia videograbada para el proceso penal, respecto de mujeres víctimas de VCM.	2025	N° de evaluaciones realizadas. N° de informes entregados.	Diseñar un informe en el que consten las evaluaciones y recomendaciones.	MMEG	MMEG, Ministerio Público, Poder Judicial.
		3. Fortalecer la formación en la aplicación de pauta única de evaluación de riesgo a las instituciones que la utilizan (Fiscalía, PDI, Carabineros y Poder Judicial).	2025	N° de capacitaciones realizadas.	Capacitar a las instituciones que aplican las pautas de riesgo.	MMEG	MMEG, Carabineros de Chile, Ministerio Público.
		4. Elaborar, en colaboración con las policías, un nuevo sistema de atención en VCM para personas que reciban las denuncias en las salas de familia y unidades de VIF.	2025	N° de reuniones realizadas.	Nuevo sistema de atención.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Carabineros de Chile.
		5. Elaborar, en colaboración con el poder judicial, un nuevo sistema de atención en materias de familia (audiencias de alimentos, relación directa y regular y otros) para mujeres víctimas de VIF que ingresan al sistema, con el fin que puedan ser resguardadas a la hora de enfrentarse a la regulación de estas materias. Salas especiales para ellas, protocolos, u otros, con el fin de no revictimizar a las mujeres.	2030	N° de espacios que cumplen con normativa.	Nuevo sistema de atención implementado.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Poder Judicial.

		6. Elaborar un flujograma de proceso judicial para ser exhibido en salas de atención al público y/o salas de espera de Tribunales, Fiscalías y Policías. Difusión de decálogo de los derechos de las mujeres en los casos de VCM.	2025	N° de flujogramas creados. N° de flujogramas exhibidos.	Creación de flujograma y su exhibición en Tribunales, Fiscalía y Policía.	MMEG	MMEG, Ministerio Público, Poder Judicial.
Mejorar los procesos de acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.		7. Revisar y evaluar contenido y aplicación de la Pauta unificada de evaluación de riesgo.	2025	N° de reuniones e informes realizados.	Nueva pauta de riesgo.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Integrantes del CIF.
		8. Revisión, actualización o elaboración de protocolos de actuación en casos de VIF.	2025	N° de protocolos revisados. N° de protocolos actualizados.	Revisar y actualizar el 100% de protocolos existentes en casos de VIF por las policías.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Carabineros, Ministerio de Salud, Ministerio Público.
		9. Capacitar a encargados regionales de femicidios y violencia extrema de SERNAMEG y abogados de CDM, en litigación oral y alegatos con enfoque en VCM.	2025	N° de capacitaciones realizadas.	Capacitar en todas las regiones.	MMEG	MMEG, SERNAMEG. Ministerio Público, Poder Judicial.
		10. Creación de una mesa intersectorial que promueva mecanismos e instancias de justicia especializada para los casos de VCM, compuesta por MMEG, Poder Judicial y Ministerio Público.	2025	N° de reuniones realizadas. N° de acuerdos alcanzados. N° de Convenios firmados.	Un informe al año.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio Público, Poder Judicial.
		11. Promover el procedimiento de denuncia en casos de VIF o VCM y el proceso de reclamación en caso de no toma de denuncia o incumplimiento de funciones por parte de las policías o fiscalías.	2025	N° de acciones realizadas.	Publicar en la página web de las policías el procedimiento de denuncia por VIF y el procedimiento de reclamo por no toma de denuncia.	MMEG	MMEG, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SERNAMEG, Carabineros, PDI.
	Coordinar, con las diferentes instituciones que se relacionan con el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia, diversas acciones que mejoren las	12. Seguimiento a programa piloto de PNUD de acompañamiento que se está realizando en conjunto con la Fiscalía Centro Norte, con el objeto de analizar la factibilidad de realizarlo en otras fiscalías.	2025	N° de informes evacuados.	Un informe al año.	MMEG	MMEG, PNUD, Ministerio Público.

	gestiones en la materia.	13. Creación de Unidad de seguimiento de Medidas cautelares en SERNAMEG.	2025	N° de unidades creadas. N° de unidades implementadas.	Crear e implementar una unidad de monitoreo de medidas cautelares.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio Público, Poder Judicial.
		14. Adaptar Modelo de Protocolo Latinoamericano para investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género a través de mesa de trabajo entre Ministerio Público, PDI y Servicio Médico Legal.	2025	N° de reuniones realizadas. N° de acuerdos alcanzados. N° de Convenios firmados. N° de investigaciones realizadas bajo modelo LATAM.	Creación de mesa de trabajo para implementar modelo de protocolo latinoamericano.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio Público, Poder Judicial, Servicio Médico Legal.
		15. Creación de Unidad de Género en SENAME.	2025	N° de reuniones realizadas.	Creación de Unidad de Género.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, SENAME, Subsecretaría de la Niñez.
		16. Realizar Taller de Trabajo de Investigación Policial con perspectiva de género y DDHH en casos de VCM.	2025	Taller realizado.	Diseñar y realizar taller con policías.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, PDI.
		17. Acordar la entrega de un Informe científico del sitio del suceso desde la Brigada de Homicidios a Servicio Médico Legal en los casos de femicidios.	2025	N° de informes entregados.	Generar convenio de cooperación entre PDI y Servicio Médico Legal en los casos de femicidios.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, PDI, Servicio Médico Legal, Carabineros.

4.- INFORMACION, CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN/ESTUDIO							
Objetivo Estratégico	Objetivo Específico	Actividades	Plazo	Indicadores	Meta	Responsable Coordinación	Participantes
Recopilar información y datos para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas para los programas de VCM.	Generar un banco de datos y un registro de mujeres víctimas de VCM.	1. Implementación de un registro único de víctimas de VCM en contexto familiar y de pareja.	2030	N° de registros elaborados.	Creación de Registro único de Víctimas.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio del Interior, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Salud, Carabineros, PDI, Subsecretaría de Prevención del Delito.
		2. Publicar y difundir los datos del Observatorio de Homicidios, específicamente en los casos de los femicidios consumados.	2030	N° de datos publicados. N° de canales de difusión. N° de personas alcanzadas con la difusión.	Publicar el 100% de los datos obtenidos mediante el observatorio de homicidios, que no afecten la ley de datos.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
		3. Hacer un reporte anual que incluya un análisis de las estadísticas estatales sobre la evolución del fenómeno de VCM y equidad de género.	2025	N° de reportes realizados. N° de reportes publicados.	Elaborar reporte anual y análisis de estadísticas sobre la VCM.	MMEG	MMEG, SERNAMEG.
		4. Mantener un registro con estadísticas de femicidios consumados y frustrados con datos desagregados.	2025	N° de estadísticas publicadas. N° de estadísticas publicadas desagregadas.	Registrar y publicar el 100% de femicidios consumados y frustrados mediante estadísticas desagregadas.	MMEG	MMEG, SERNAMEG.
	Generar estudios sobre la VCM en Chile y su difusión.	5. Promover en el mundo académico las investigaciones de tesis de pregrado y post grado en VCM.	2025	N° de convenios firmados. N° de tesis realizadas. N° de tesis publicadas.	Promover la firma de 10 convenios con universidades y centros de estudios para la realización de investigaciones de tesis de pre y post grado.	MMEG	MMEG, Universidades, Ministerio de Educación, Sociedad Civil.

		6. Realización de estudios sobre la discapacidad como consecuencia de la VCM.	2025	N° de estudios realizados.	Promover la realización de al menos 2 estudios de discapacidad como consecuencia de la VCM.	MMEG	MMEG, Universidades, Ministerio de Educación, Sociedad Civil.
		7. Recopilación de investigaciones y estudios en VCM realizados por universidades, ONG, entre otros respecto de la VCM para su publicación en plataforma virtual o libro.	2030	N° de libros publicados. N° publicaciones en plataforma web.	Promover la publicación de 1 libro cada dos años y de, al menos, 10 investigaciones y estudios realizados por universidades, ONG respecto de la VCM.	MMEG	MMEG, SERNAMEG, Sociedad Civil.
		8. Creación y difusión de boletín de jurisprudencia semestral con fallos relevantes sobre VCM por parte de tribunales ordinarios y superiores.	2025	N° de boletines publicados. N° de boletines realizados.	Crear un boletín semestral de jurisprudencia de casos de VCM en sede de familia y penal.	MMEG	MMEG, Poder Judicial.
		9. Elaboración e implementación de ENVIF en zona rural (Norte, Centro y Sur).	2030	N° de Encuestas en zona rural realizadas.	Realizar, cada 4 años, una encuesta de ENVIF en zona rural.	MMEG	MMEG, Subsecretaría de Prevención del Delito.
		10. Realización de investigación de ruta crítica de la mujer que vive violencia.	2025	N° de Investigaciones realizadas.	Realización, cada 5 años, de una de investigación de Ruta Crítica de la mujer que vive violencia.	MMEG	MMEG, SERNAMEG.
	Realizar una Evaluación de impacto de política y programas de VCM.	11. Confección de estudio de impacto de Programa Centros HEVPA y CDM.	2030	N° de estudios de impacto realizados.	Realizar, cada 4 años, estudio de impacto de Centros HEVPA y CDM.	MMEG	MMEG, SERNAMEG.

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de transparencia del sitio web del Ministerio de la Mujer y la Equidad Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MÓNICA ZALAUQUETT SAID
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



CCM/PSI/FMA/LCP/RDV

Distribución:

- Gabinete MMEG
- Gabinete Subsecretaría MMEG
- División de Políticas de Igualdad
- División Jurídica
- Oficina de partes